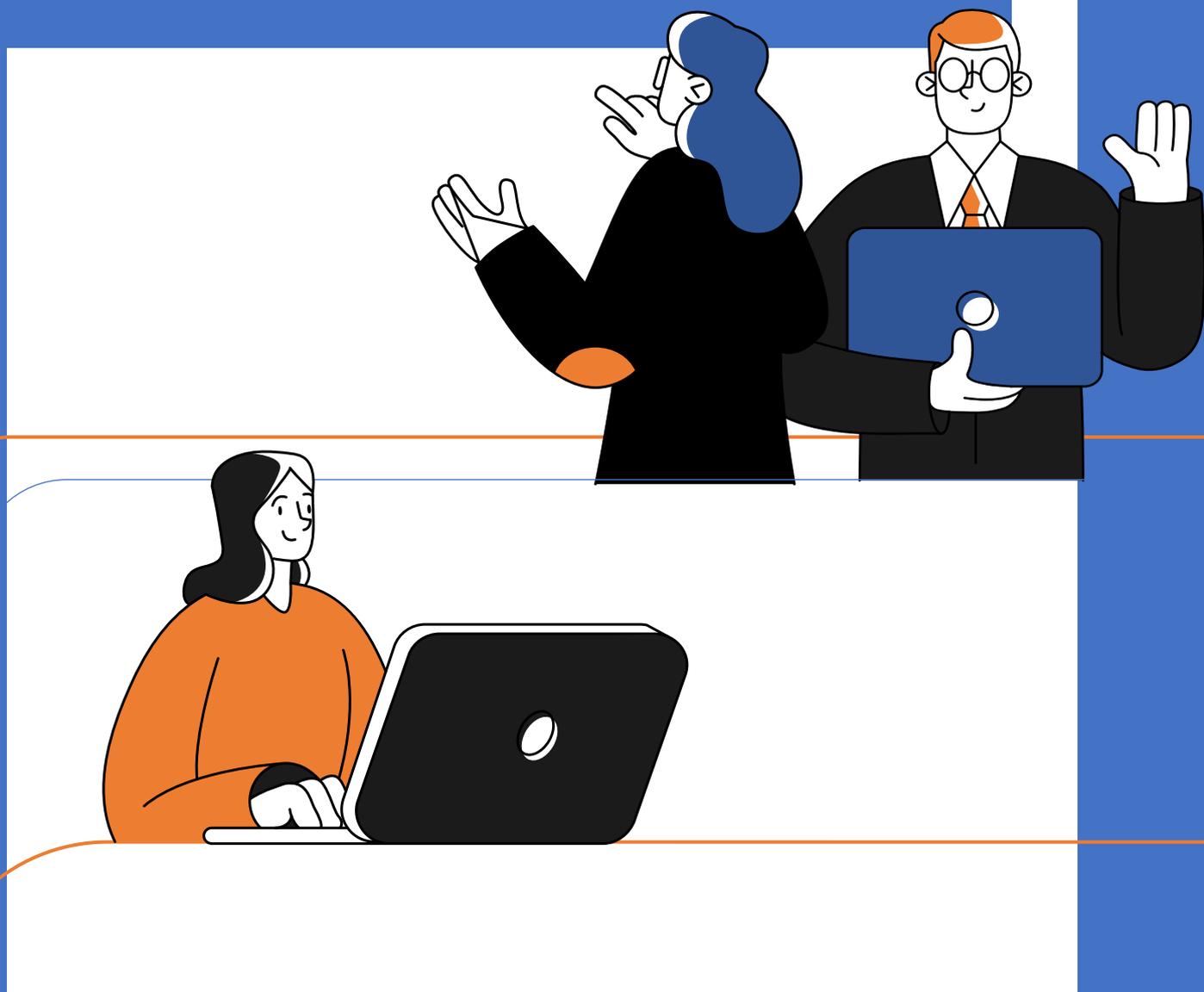


INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

2022



Índice

INTRODUCCION	1
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	1
NATURALEZA DE LA ORGANIZACIÓN	1
ÓRGANOS DE DECISIÓN	4
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	5
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	7
PRESIDENTE EJECUTIVO	13
COMISIONES DEL CONSEJO	14
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.....	14
COMISIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES:.....	15
COMISIÓN DE ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA	16
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	17
COMITÉ EJECUTIVO - COMITÉ DE DIRECCIÓN.....	18
ADECUACIONES NORMATIVAS.....	19
CÓDIGO ÉTICO.....	22
FUNCIONES DE GOBIERNO.....	22
SISTEMAS DE CONTROL.....	24
GESTIÓN DE RIESGOS.....	27

INTRODUCCION

El Consejo de Administración de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RESEGUROS, S.M.E. recoge en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo toda la información relevante correspondiente al ejercicio social 2022.

El mismo se elabora, desde el año 2018, siguiendo un formato libre ante la ausencia de un modelo oficial de referencia para la elaboración de este tipo de informes para las empresas del sector público.

Se ha tenido en consideración la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que establece la obligación para las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado de presentar anualmente informes de gobierno corporativo.

Asimismo, se ha tomado como referencia del marco legal básico del gobierno corporativo el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo, la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial y la Ley 5/2021, de 12 de abril, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

Denominación social: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SA. CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, (S.M.E.) (en adelante CESCE)

CIF: A-28264034

Domicilio social: Calle Velázquez 74, 28001 Madrid

Página Web: www.cesce.es

Persona de contacto a efectos de este informe: Marta Silva de Lapuerta. Secretaria General (secretaria.general@cesce.es)

NATURALEZA DE LA ORGANIZACIÓN

Naturaleza jurídica: Sociedad Anónima Mercantil Estatal según previsto en el artículo 2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, artículo 166.1. c. 1º de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 111 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Objeto social. Constituye el objeto social de la Compañía la realización de las siguientes actividades:

1.1. Operar en nombre y por cuenta propia en cualquier ramo del seguro directo distinto al ramo de vida y realizar cualesquiera otras actividades complementarias y accesorias que se relacionen con estos ramos, y sean permitidas a las Compañías de Seguros y Reaseguros por las disposiciones legales vigentes.

2. La cobertura en régimen de exclusiva de los riesgos de la internacionalización de la economía española que asuma el Estado según la legislación vigente, realizando cualesquiera otras actividades que se relacionen con la misma. Esta actividad se realizará en nombre propio y por cuenta del Estado.

3. La cesión y aceptación de operaciones de reaseguro sobre los riesgos y ramos a que se refiere el presente artículo, tanto en los riesgos suscritos por cuenta propia, como en los riesgos cubiertos por cuenta del Estado.

4. La cobertura como asegurador o como garante, en nombre propio y por cuenta del Estado, de la cobertura de los riesgos que, según la legislación vigente, sean asumidos por éste, sobre cualquiera de los riesgos de insolvencia de hecho o de derecho en el marco de los contratos que suscriban los consumidores certificados en España como electrointensivos para la adquisición a medio y largo plazo de energía eléctrica, así como la realización de cualesquiera otras actividades que se relacionen con la misma. Esta actividad se realizará en nombre propio y por cuenta del Estado.

Capital Social. El Capital Social de CESCE es de nueve millones doscientos mil euros, que se encuentran totalmente desembolsados y se encuentra dividido en cuatro mil acciones nominativas, de un valor nominal de dos mil trescientos euros cada una de ellas.

Accionariado. CESCE es una sociedad de capital mixto público privado cuya distribución accionarial es la siguiente:



ACCIONARIADO CESCE

	Acciones	Desembolsado	% Particip.
ESTADO ESPAÑOL	2010	4.623.000,00 €	50,250%
El Estado Español	2010	4.623.000,00 €	50,250%
SANTANDER	955	2.196.500,00 €	23,875%
Banco Santander, S.A.	933	2.145.900,00 €	23,325%
Santander Investment S.A.	22	50.600,00 €	0,550%
BBVA	652	1.499.600,00 €	16,300%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	611	1.405.300,00 €	15,275%
Banco Occidental S.A.	41	94.300,00 €	1,025%
BANCO SABADELL	144	331.200,00 €	3,600%
Banco Sabadell, S.A.	144	331.200,00 €	3,600%
ESPAÑA S.A.	75	172.500,00 €	1,875%
España S.A., Cía. Nacional de Seguros	75	172.500,00 €	1,875%
DEUTSCHE BANK	43	98.900,00 €	1,075%
Deutsche Bank, S.A.E.	43	98.900,00 €	1,075%
CAIXABANK	40	92.000,00 €	1,000%
Caixabank	40	92.000,00 €	1,000%
MAPFRE	21	48.300,00 €	0,525%
Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	21	48.300,00 €	0,525%
AXA	10	23.000,00 €	0,250%
AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros	10	23.000,00 €	0,250%
GENERALI	10	23.000,00 €	0,250%
Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros	10	23.000,00 €	0,250%
HELVETIA	10	23.000,00 €	0,250%
Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros	10	23.000,00 €	0,250%
MGS	10	23.000,00 €	0,250%
MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.	10	23.000,00 €	0,250%
MUTUA MADRILEÑA	10	23.000,00 €	0,250%
Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima F	10	23.000,00 €	0,250%
OCASO	10	23.000,00 €	0,250%
OCASO, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros	10	23.000,00 €	0,250%
Total:	4000	9.200.000,00 €	

Cambios en la estructura accionarial. Durante el ejercicio 2022 no se produjeron cambios en la estructura accionarial de la compañía. El 16 de diciembre de 2022 se elevó a escritura pública la transmisión global de activos y pasivos entre el Banco Industrial de Bilbao (que se extinguió) y el Banco Occidental. Como consecuencia de ello las 41 acciones de CESCE de las que era titular el Banco Industrial de Bilbao se transmitieron a Banco Occidental).

Ministerio de adscripción. CESCE, al no ser de titularidad totalmente de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos, no tiene asignado Ministerio de tutela, si bien corresponde la titularidad como accionista mayoritario a la Dirección General de Patrimonio del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Corresponde la tutela de la actividad del Instrumento de cobertura de los riesgos de la internacionalización por cuenta del Estado al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Comercio (art. 7 RD 345/2012).

Grupo de clasificación de sociedades mercantiles estatales. En virtud de la Orden Ministerial de 30 de marzo de 2012 por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, CESCE queda encuadrada dentro del Grupo 1.

ÓRGANOS DE DECISIÓN

Conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, CESCE está regida y administrada por:

Junta General de Accionistas

Consejo de Administración



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Denominación: Junta General de Accionistas.

Funciones. La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad y sus acuerdos, adoptados válidamente, obligan a todos los accionistas, incluso a los que se abstuvieran de votar, a los disidentes y a los ausentes, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderles con sujeción a las leyes en vigor.

Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La modificación de los estatutos sociales.
- d) El aumento y la reducción del capital social.
- e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.
- f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- h) La disolución de la sociedad.
- i) La aprobación del balance final de liquidación.
- j) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o los estatutos.

Clases de Juntas: La Junta General podrá ser ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Consejo de Administración y se celebrará en la localidad donde la Compañía tenga su domicilio social.

En lo relativo a las clases de Juntas, requisitos de convocatoria, constitución de la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria, quórum, representación, tiempo y lugar de celebración, actas y aprobación de las mismas se estará a lo dispuesto en el TR de la Ley de Sociedades de Capital, salvo las excepciones previstas en Estatutos.

Constitución de la Junta:

- Quórum de accionistas presentes o representados en primera convocatoria de al menos el 60% del capital suscrito con derecho a voto.
- Quórum de accionistas presentes o representados en segunda convocatoria de al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

Presidente y Secretario. Constituye la Mesa de la Junta General quienes formen parte del Consejo de Administración. Serán Presidente y Secretario de la Junta las mismas personas que lo sean en el Consejo de Administración. En defecto del Presidente, ocupará su puesto uno de los Vicepresidentes si estuviesen designados y, en lugar de éstos, el accionista que elijan los socios asistentes a la reunión.

Junta Universal. Podrá constituirse la Junta sin necesidad de previa convocatoria, para tratar cualquier asunto cuando concurriendo todo el capital desembolsado los asistentes acuerden por unanimidad la celebración de la misma. (Art. 178 Ley Sociedades de Capital).

Asistencia. Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de al menos una acción con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

La asistencia a la Junta General, tanto de los administradores como de los accionistas, podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien, por videoconferencia u otros medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación: Consejo de Administración.

Funciones. Corresponden al Consejo de Administración las funciones de gestión, representación, administración y vigilancia de la sociedad.

Estructura y Composición. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012, para las sociedades del Grupo 1, el Consejo de Administración no podrá estar compuesto por menos de tres consejeros ni por más de quince administradores, pudiendo ser éstos personas físicas o jurídicas.

Los Estatutos de CESCE establecen que el Consejo de Administración estará compuesto por el Administrador que sea designado Presidente y además un número de Consejeros que serán un mínimo de seis y máximo de catorce.

A lo largo del año 2022 y en los primeros meses del año 2023, han tenido lugar cambios en la composición del Consejo de Administración de CESCE. A continuación, se relacionan los miembros del órgano de administración de la entidad al cierre de este informe es la siguiente:

D. Fernando Salazar Palma	Presidente
Presidente Ejecutivo CESCE	
D. Alberto Carlos Sabido Martín	Consejero dominical
Subdirector General de Gestión de Deuda Externa y de la Financiación Internacional	(Estado español)
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
D. Alfonso Trapero López	Consejero dominical
Vocal Asesor de Empresas	(Estado Español)
Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales	
MINISTERIO DE HACIENDA	
D. Álvaro Aresti Aldasoro	Consejero dominical
Presidente de CreamNN (Crea Madrid Nuevo Norte)	(BBVA)
D. ^a Ana Esmeralda Martínez Sáez	Consejera dominical
Director General de Diplomacia Económica	(Estado Español)
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, U.E. Y COOPERACIÓN	
D. Diego Sancho Moleres Ollivier	Consejero dominical
Director del Gabinete del Secretario de Estado de Economía	(Estado Español)
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
D. Enrique Migoya Peláez	Consejero dominical
Managing Director Equity Holdings - Stratefy & M&A	(BBVA)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.	

D. ^a Eva Bueno Velayos Global Head Cash Management. Corporate & Investment Banking GRUPO SANTANDER	Consejera dominical (Santander)
D. Jaime Lionel de Orueta Carvallo Economista	Consejero independiente
D. Jaime Uscola Lapiedra Head of International Business/Negocio Internacional GRUPO SANTANDER	Consejero dominical (Santander)
D. Jaime Ybarra Loring Director General de Banca Mayorista GRUPO SANTANDER	Consejero dominical (Santander)
D. ^a Laura Pilar Duque Santamaría Subdirectora General de Cumplimiento y Legal MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA	Consejera independiente
D. ^a Laura Jarillo Carrasco Subdirectora General de Política Comercial con Asia, Europa no Unión Europea y Oceanía MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	Consejera dominical (Estado Español)
D. ^a Luisa Camy Gavilanes Abogada del Estado-Jefe en la Secretaría de Estado de Comercio MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	Consejera dominical (Estado Español)
D. ^a Verónica Samper Merino Subdirectora General de Fomento Financiero de la Internacionalización. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	Consejera dominical (Estado Español)
D. Miguel Pardo González Abogado del Estado Dirección General del Patrimonio del Estado Ministerio de Hacienda – Hasta marzo 2023	Secretario
D. ^a Marta Silva de Lapuerta Secretaria General CESCE	Vicesecretario

Procedimiento de determinación de la composición, capacitación, compatibilidad e indicadores de diversidad.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1988, la Ley de Sociedades de Capital, y Estatutos Sociales de CESCE los vocales-consejeros son nombrados por un plazo estatutario de 5 años por la Junta General de Accionistas, siendo susceptibles de reelección. Adicionalmente caben las agrupaciones previstas en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Con independencia de lo anterior, también es de aplicación el sistema de nombramiento por cooptación por parte del Consejo de Administración, cuando ello sea necesario. Corresponde a la Dirección General de Patrimonio del Estado la propuesta a la Junta General para el nombramiento y cese de Consejeros en representación del Sector Público, o al Consejo de Administración cuando proceda aplicar el régimen de cooptación.

Todos los Consejeros tienen acreditada de forma individual y colectiva ante el Registro especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la capacidad, formación académica, aptitud y honorabilidad adecuadas para el correcto desempeño de su cargo.

Asimismo, todos han manifestado de forma expresa y respecto de sí mismos que no incurren en causas de incompatibilidad legal de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado vigente hasta el 20 de abril de 2015, o en su caso, por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, según la fecha de su respectivo nombramiento, y en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Madrid y que no han resultado procesados o se ha dictado contra ellos apertura de juicio oral por algún procedimiento penal o mercantil.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 229 de la Ley de Sociedades de capital, los consejeros han manifestado expresamente no hallarse en situación de conflicto de intereses ni de competencia.

Al cierre de este informe el Consejo de Administración de CESCE está compuesto por 15 miembros de los cuales seis son mujeres, lo que supone un 40% del total.

Cambios producidos a lo largo del ejercicio 2022 y en los primeros meses del año 2023.

SALIDAS D.ª Ana Robles González (2022), D.ª Marta Valero San Paulo (2022) y D. Miguel Antonio Tiana Álvarez (2022) y Mariano Olmeda (2023) En marzo 2023 se comunica la salida del Secretario del Consejo, D. Miguel Pardo González.

NOMBRAMIENTOS D. Diego Sancho Moleres Ollivier (2022), D.ª Laura Jarillo Carrasco (2022), D. Alberto Carlos Sabido Martín (2023) y D. Jaime Uscola Lapiedra (2023).

Retribución/Dietas por asistencia a las sesiones de Consejo con el fundamento Jurídico de la retribución.

Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas serán remunerados conforme a lo previsto en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado laboral, y en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Únicamente el Presidente del Consejo de Administración tiene funciones ejecutivas.

De conformidad con la Orden comunicada de 1 de febrero de 2013 del Ministerio de Hacienda y AAPP la cuantía máxima anual de las compensaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos de Administración que procede abonar al Secretario y a cada uno de los miembros del Consejo asciende a 11.994 euros.

De acuerdo con las instrucciones en la materia del Ministerio de Hacienda, los consejeros de CESCE han percibido dietas por asistencia a cada reunión de su Consejo de Administración, que en ningún caso supera el importe máximo previsto normativamente. Además, no han percibido dietas los consejeros que tienen la consideración de Alto Cargo en las entidades en las que respectivamente prestan sus servicios, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Por su parte, la asistencia a la Comisión de Auditoría y Control está remunerada en una cuantía de 1.520 euros anuales.

Convocatorias de reunión. Procedimiento. Materias reservadas y delegación de voto.

El Consejo de Administración se reunirá, previa convocatoria, a iniciativa de su Presidente o quién haga sus veces, o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo, tantas veces como sea necesario para el buen funcionamiento de la Sociedad y, al menos, diez veces al año.

En dichas reuniones el Consejo lleva a cabo la supervisión, identificación, aprobación y gestión del desempeño económico, ambiental y social de la Compañía, incluido riesgos y oportunidades relacionadas, así como el cumplimiento de las buenas prácticas, los estándares acordados a nivel internacional y códigos éticos y de conducta.

Quedará válidamente constituido el Consejo cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de sus componentes.

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración y de sus Comisiones, celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación que de estos acuerdos se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

Igualmente, será válida la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración y por sus Comisiones por el procedimiento escrito y sin sesión, siempre que ningún Consejero se oponga a este procedimiento

El Consejo de Administración debe participar de las decisiones especialmente trascendentales o relevantes para la Sociedad. Quedan reservadas al Consejo de Administración:

- a) La aprobación de contratos de cualquier tipo por un importe igual o superior a 600.000 euros. Adicionalmente y por propio acuerdo del Consejo debe ser informado de aquellos contratos adjudicados o que vayan a ser celebrados cuyo importe sea superior a 15.000 euros.
- b) La aprobación del Reglamento regulador del régimen de retribuciones variables e incentivos del personal directivo.
- c) La estrategia de la Sociedad, en particular el Presupuesto Anual, el Programa de Actuación Plurianual, el Presupuesto operativo anual, los Planes Estratégicos, la Estrategia de Gestión de Activos y Acuerdos a largo plazo de singular relevancia, así como los Convenios regulados en la Ley General Presupuestaria.

- d) Operaciones financieras activas o pasivas de duración superior a un año, sus renegociaciones, así como la fijación de la estrategia o Plan de Gestión de Tesorería y conocimiento de la aplicación del mismo.
- e) Aprobación de los procedimientos que, para el adecuado desarrollo de su actividad, deba tener establecidos y aplicar la Sociedad, en especial aquellas vinculadas a la actividad regulada de la Compañía.
- f) Los Convenios de asistencia Jurídica que puedan formalizarse con la Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Régimen de adopción de acuerdos.

Una vez constituido válidamente el Consejo, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, presentes y representados, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La delegación de facultades en un Consejero Delegado requiere para su validez de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

De las sesiones se levantará acta, que podrá aprobarse en la propia sesión a que se refiere o en la siguiente. El acta irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expidiéndose certificación de los acuerdos del Consejo en igual forma. Las actas de las sesiones se incluirán en un Libro de Actas que será legalizado telemáticamente con una periodicidad anual.

Número de reuniones.

Durante el ejercicio 2022 se han celebrado 12 reuniones del Consejo de Administración.

Evaluación del desempeño del Consejo de Administración.

La Evaluación del Consejo de Administración ha de llevarse a cabo por la Junta de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de ámbito societario y mercantil y de seguros, entre otras la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR) y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, ROSSEAR).

La LOSSEAR, en sus artículos 65 y 66, señala la necesidad de contar con mecanismos de Control Interno y de Control del Sistema de Gobierno de la Compañía y, dado que en el mencionado artículo 65.4 de la LOSSEAR se indica que: “el responsable último del sistema de gobierno será el órgano de administración de las entidades aseguradoras”, resulta conveniente que el Consejo de Administración participe en un sistema de autoevaluación. Por su parte, el artículo 44.1 del ROSSEAR señala que “el sistema de gobierno estará sujeto a una revisión interna periódica”.

En este sentido, en el mes de noviembre 2022 se realizó la Autoevaluación de Consejeros mediante la remisión de un Cuestionario por sexto año consecutivo.

La finalidad de esta Autoevaluación es conocer la opinión de los Consejeros de CESCE en relación a diferentes cuestiones, analizar las respuestas y comentarios recibidos y, en su caso, identificar las áreas de mejora e implementar un plan de acción que mejore el funcionamiento de las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

En 2022, el cuestionario incluía nuevas preguntas y otras modificadas respecto a ejercicios anteriores. Estas preguntas se agruparon en cuatro secciones:

- Sección Primera: Evaluación individual como Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión.
- Sección Segunda: Funcionamiento y dinámica del Consejo de Administración y las Comisiones.
- Sección Tercera: Liderazgo del Consejo de Administración.
- Sección Cuarta: Varios: Otras cuestiones, comentarios y recomendaciones

Entre las cuestiones más relevantes que se desprenden de la Autoevaluación 2022 cabe destacar que se valora positivamente las medidas adoptadas por la Compañía para mejorar la duración y el contenido de las reuniones, tanto del Consejo de Administración como de las Comisiones. Se resalta la importancia de contar con Resúmenes Ejecutivos de todas las presentaciones, priorizar los temas más relevantes y favorecer el diálogo y discusión entre todos los miembros del órgano de administración.

Ha sido muy bien valorado el Plan de Formación dirigida al Consejo de Administración sobre Buen Gobierno Corporativo, impartido entre los meses de noviembre 2021 a enero 2022, y centrado en las particularidades del Gobierno Corporativo de las entidades aseguradoras, y que incluyó sesiones monográficas impartidas por directivos de Cesce, con las especificidades de la Compañía.

Para el futuro, los consejeros estiman adecuado que se lleven a cabo sesiones monográficas sobre temas de interés, así como la impartición de programas de formación a las nuevas incorporaciones para conocer las especificidades del negocio de CESCE.

Respecto al formato híbrido de las reuniones, los miembros del Consejo de Administración estiman que facilitan la asistencia a las sesiones sin impedir la participación de todos los miembros. Estiman adecuada la comunicación entre las comisiones y el Consejo de Administración, si bien parece conveniente establecer un mecanismo de información periódica con los temas tratados por la Comisión de la Actividad por Cuenta Propia, hacer un seguimiento del grado de cumplimiento del Plan Estratégico y profundizar en el conocimiento del contexto regulatorio y de mercado en el que están implantadas las Filiales.

En la sesión del Consejo de Administración del mes de diciembre 2022 se presentó el Informe sobre el Cuestionario de Autoevaluación de Consejeros, elaborado por la Secretaría General de CESCE.

PRESIDENTE EJECUTIVO

Nombramiento. El nombramiento del Presidente, con facultades ejecutivas de CESCE, corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la DGPE, y previo su nombramiento como Consejero de la Compañía, conforme a los requisitos legales para ello.

Si bien está contemplada estatutariamente la figura de Director General, no existe en la actualidad dicho puesto en el Organigrama de la Compañía.

Retribución. De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y su normativa de desarrollo, el Presidente ha suscrito con la Compañía un contrato mercantil de prestación de servicios, que cuenta con el visto bueno de la Abogacía General del Estado.

Su retribución aparece publicada en la Página web de la Compañía en cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, Buen Gobierno y Acceso a la Información Pública.

Dietas por asistencia al Consejo de Administración. De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y la ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, el Presidente de CESCE no percibe dietas por asistencia al Consejo de Administración de esta entidad.

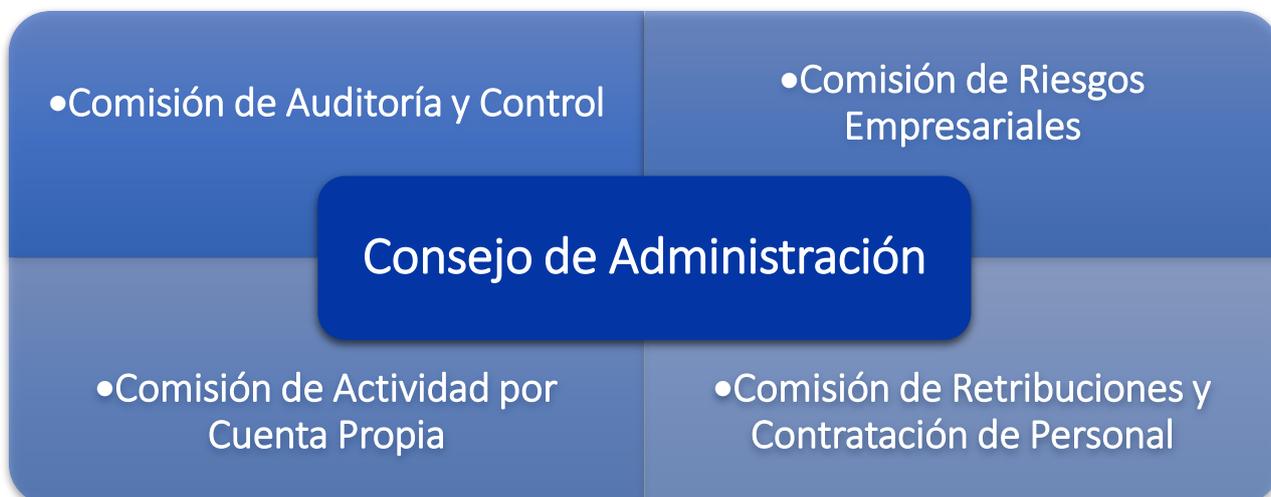
Régimen indemnizatorio por cese. De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y demás disposiciones aplicables, no contempla en el contrato mercantil de prestación de servicios del Presidente indemnización alguna por cese.

Funciones. Al Presidente le corresponden, entre otras, las siguientes facultades:

- a) La representación de la Sociedad y de su Consejo de Administración.
- b) Presidir la Junta General, dirigir sus discusiones y deliberaciones, ordenando las intervenciones de los accionistas, fijando incluso, la duración de cada intervención y velando por el buen orden de los debates.
- c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos tomados por el Consejo.
- d) Asumir el gobierno e inspección de los servicios de la Sociedad.
- e) Presidir el Consejo de Administración, ordenar la convocatoria de las reuniones de este y de sus comisiones ejecutivas o consultivas, fijar el orden del día de las reuniones de aquel y de éstas, presidirlas, dirigir las deliberaciones, dirimir los empates con su voto de calidad y levantar las sesiones.
- f) Proponer al Consejo el nombramiento y separación del Secretario del Consejo y del Consejero Delegado de la sociedad.
- g) Las facultades que delegue en él el Consejo de Administración.

COMISIONES DEL CONSEJO

Las Comisiones del Consejo actualmente vigentes son:



Ninguna de estas Comisiones tiene delegadas las facultades a las que hace referencia el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital y cualquier otro precepto normativo que haga referencia a las facultades indelegables del Consejo de Administración.

La composición y facultades son las siguientes:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

Composición. La Comisión estará integrada por tres Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales deberán ser consejeros independientes.

El presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años.

Actuará como secretario de la Comisión el Secretario o Vicesecretaria del Consejo, quien asistirá con voz, pero sin voto.

Funciones. La Comisión ejercerá funciones de supervisión de la información económico-financiera a facilitar por la Compañía, así como de la información al Consejo sobre sus actuaciones y sobre aquellas cuestiones relevantes que deba conocer.

Reuniones. La Comisión se reunirá, al menos cuatro veces cada ejercicio y siempre que se estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. La periodicidad de las reuniones vendrá determinada por la necesidad de informar al Consejo sobre aquellos aspectos que necesariamente ha de conocer y aprobar, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones legales. Durante el año 2022, la Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones.

La Comisión podrá solicitar la presencia de directivos y empleados de la Compañía cuando entienda que tal colaboración es necesaria para el correcto desempeño de sus funciones. Asimismo, justificadamente, y si no existieran medios en la Compañía, podrá solicitar la colaboración de expertos independientes o especialistas.

El Orden del Día, se confeccionará por el Presidente de la Comisión, y en su caso, se anticipará a sus miembros la documentación que fuera necesario estudiar o conocer previamente. La Comisión dará cuenta al Pleno del Consejo sobre tales reuniones.

Miembros:

- D.ª Laura Pilar Duque Santamaría (Consejero Independiente) - Presidente
- D. Jaime Lionel de Orueta Carvallo (Consejero Independiente)
- D. Alfonso Trapero López (Vocal)
- Secretario: Secretario o Vicesecretaria del Consejo de Administración.

La asistencia a la Comisión de Auditoría y Control está remunerada en una cuantía de 1.520 euros anuales.

COMISIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES:

Composición. La Comisión estará integrada por tres Consejeros nombrados por el Consejo de Administración.

El Presidente de la comisión será elegido entre uno de los miembros de la Comisión que forme parte de ella.

Actuará como Secretario de la Comisión el que lo sea del Consejo o el vicesecretario, quien asistirá con voz, pero sin voto.

Ámbito. Todas las sociedades que integran el Grupo CESCE, según las normas de consolidación vigentes en España.

Funciones. La Comisión propondrá al Consejo la aprobación y/o revisión de la Política de gestión de riesgos, el resto de las políticas exigidas por la legislación aseguradora vigente (Solvencia II), el establecimiento del apetito al riesgo y el perfil de riesgo que la Compañía está dispuesta a asumir, así como la implantación de un sistema de control interno que verifique los controles del apetito al riesgo, el perfil del riesgo y que los procedimientos de control se cumplen. Dentro de estos procedimientos de control se incluye la verificación de cumplimiento normativo. Todo ello sin perjuicio de la competencia del Consejo de Administración.

La Comisión, en el desarrollo de la función de verificación de cumplimiento, asesorará al Consejo, mediante el seguimiento de la observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten al Grupo de Sociedades, así como de su normativa interna. Evaluará el impacto de cualquier modificación legal en las operaciones del Grupo de Sociedades.

La Comisión presentará al Consejo para su aprobación y/o revisión el sistema de control de riesgos que comprenda las estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continuada los riesgos a los que pueda estar expuesta la compañía. Evaluará internamente los riesgos y solvencia de la compañía de forma periódica y cuando se produzcan cambios significativos en el perfil de riesgo de la entidad.

La Comisión elevará al consejo un informe de control interno para facilitar la toma de decisiones estratégicas de la compañía (ORSA) así como para dar cumplimiento a las obligaciones de información al órgano de control (DGSFFPP).

La Comisión presentará al Consejo para su aprobación el modelo de prevención de delitos penales que incluirá el Código Ético, Canal de Denuncias, diseño del mapa de riesgos penales y el nombramiento del Responsable de cumplimiento normativo. Asimismo, propondrá las modificaciones y adecuaciones que sean precisas.

En ningún caso la Comisión tendrá delegadas facultades decisorias, siendo en todo caso, un órgano de asesoramiento y consulta del Consejo de Administración.

Reuniones: La Comisión se reunirá, al menos cuatro veces cada ejercicio y siempre que el Presidente de la Comisión lo estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. La periodicidad de las reuniones vendrá determinada por la necesidad de informar al Consejo sobre aquellos aspectos que necesariamente ha de conocer y aprobar, relacionados con la gestión de riesgos, el control interno y el cumplimiento de las obligaciones legales. Durante el año 2022, la Comisión de Riesgos Empresariales se ha reunido en cinco ocasiones.

La Comisión podrá solicitar la presencia de directivos y empleados de la Compañía o de su Grupo de Sociedades, cuando entienda que tal colaboración es necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, en todo caso asistirán a las sesiones de la Comisión los responsables corporativos de las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento normativo. Asimismo, justificadamente, y si no existieran medios en la Compañía, podrá solicitar la colaboración de expertos independientes o especialistas.

Miembros:

- D.ª Luisa Camy Gavilanes (Presidenta)
- D.ª Eva Bueno Velayos
- D.ª Laura Jarillo Carrasco
- Secretario: Secretario o Vicesecretaria del Consejo de Administración

COMISIÓN DE ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

Composición. La Comisión estará integrada por cinco miembros del Consejo de Administración y el Presidente de Consejo de Administración, o en su caso, uno de los Vicepresidentes.

El presidente de la comisión será el Presidente del Consejo o uno de los Vicepresidentes. Actuará como secretario de la Comisión el que lo sea del Consejo o el vicesecretario, quien asistirá con voz, pero sin voto.

Función. La Comisión tendrá competencia en todo lo relativo a la cobertura de cuantos riesgos asuma la Sociedad por cuenta propia, sea cual sea su naturaleza y, además, cuantas funciones le sean atribuidas por el Consejo de Administración. Asimismo, se informará de los siniestros de mayor relevancia por su intensidad, repercusión o cualquier otro criterio y siempre que sean superiores a 500.000 euros.

Reuniones. La Comisión se reunirá semanalmente con carácter virtual. Las sesiones virtuales se abrirán, salvo periodo vacacional, todos los viernes y se mantendrán abiertas hasta el martes siguiente a mediodía, para la aprobación de operaciones. El Consejo le delega las atribuciones

para: i) operaciones de crédito entre 4 millones de euros y 10 millones de euros (cúmulo/techo o solicitud); ii) operaciones de caución entre 15 millones de USD y 20 millones de USD (cúmulo/techo o solicitud). Las operaciones de importe inferior se acordarán por los servicios de la Compañía.

La Comisión se reunirá de forma presencial dos veces al mes, salvo periodo vacacional. El Consejo le delega las atribuciones para importes superiores a 10 millones de euros en operaciones de crédito y a partir de 20 millones de USD para operaciones de caución. Durante el año 2022, se han llevado a cabo 61 reuniones entre sesiones virtuales como presenciales.

La Comisión podrá solicitar la presencia de directivos y empleados de la Compañía cuando entienda que tal colaboración es necesaria para el correcto desempeño de sus funciones.

Miembros:

- D. Fernando Salazar Palma (Presidente)
- D. Álvaro Aresti Aldasoro
- D.ª Ana Esmeralda Martínez Sáez
- D. Jaime Ybarra Loring
- D. Alberto Carlos Sabido Martín
- D.ª Verónica Samper Merino
- Secretario: Secretario o Vicesecretaria del Consejo de Administración

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Composición. La Comisión de nombramientos y retribuciones estará compuesta por tres consejeros nombrados por el Consejo de Administración.

El Presidente de la comisión será elegido entre uno de los miembros de la Comisión que forme parte de ella.

Actuará como secretario de la Comisión el que lo sea del Consejo o el vicesecretario, quien asistirá con voz, pero sin voto.

Funciones. La Comisión colabora con el Consejo de Administración en la configuración de la política y las prácticas de remuneración, así como su aplicación y funcionamiento, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Dirección General de Patrimonio del Estado.

La Comisión propone los criterios a seguir y los parámetros a establecer, así como la concreción de compromisos a adoptar en relación a los contratos de alta dirección y en su caso de los directivos, dentro del marco regulador autorizado por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

En particular, las retribuciones, compensaciones y complementos de cualquier tipo, sean dinerarios o en especie, fijos o variables, relacionados o no con evaluaciones de resultados y objetivos; los Planes de Pensiones y regímenes complementarios de los mismos; las indemnizaciones en caso de cese y los compromisos económicos derivados de pactos suscritos con ocasión de tales casos; y cualesquiera otros supuestos asimilables a los anteriores.

La Comisión propondrá el nombramiento o reelección de los consejeros independientes del consejo de administración y preparará el informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

La Comisión analizará y aprobará las propuestas de las contrataciones temporales en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y la transformación de contratación temporal en fija, en el marco de los Criterios e Instrucciones para la contratación de personal emanadas de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

La Comisión, igualmente, aprobará los programas de Dirección por Objetivos establecidos para los directivos y empleados de la sociedad. Una vez transcurrido el periodo marcado, verificará su cumplimiento.

Reuniones. La Comisión se reunirá al menos, una vez durante cada ejercicio y siempre que se estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. Durante el año 2022, la Comisión se ha reunido en cinco ocasiones.

Miembros:

- D. Enrique Migoya Peláez (Presidente)
- D. Diego Sáncho Moleres Ollivier
- D. Jaime Uscola Lapiedra
- Secretario: Secretario o Vicesecretaria del Consejo de Administración

COMITÉ EJECUTIVO - COMITÉ DE DIRECCIÓN

Naturaleza y normas generales de funcionamiento.

El Comité Ejecutivo es un Órgano de coordinación permanente con la participación de los responsables de cada Dirección o Unidades vinculadas con la Presidencia.

La convocatoria del Comité Ejecutivo se realiza por Presidencia mediante comunicación remitida a todos los demás miembros con una antelación mínima de dos días, salvo por razones de urgencia.

El Comité Ejecutivo se celebra semanalmente salvo situaciones excepcionales, y en cualquier otra ocasión que decida el Presidente. Todos los miembros del Comité Ejecutivo podrán proponer la inclusión de asuntos en el Orden del Día. A tales efectos deben remitir sus propuestas con una antelación prudencial a la sesión en la que se pretenda tratar el asunto de que se trate.

Está conformado por el Presidente de CESCE, el equipo de Alta Dirección (RD 451/2012) y otros.

- Presidente Ejecutivo: D. Fernando Salazar Palma
- Dirección Área de Cuenta del Estado: D^a Beatriz Reguero Naredo
- Dirección Área de Cuenta Propia: D. Manuel Fernando Antunes Alves
- Dirección Financiera: D^a Rosa Lis de Miguel
- Dirección de Recursos Humanos: D. Carlos de Benito Álvarez
- Dirección de Sistemas y Organización: D. Karim Kaidi Ruiz

- Unidad de Riesgos Empresariales: D^a Carlota Carnal López de la Manzanara (a partir de febrero 2022)
- Consejero Delegado de Informa D&B: D. Juan María Saíñz Muñoz
- Secretaria General: D^a Marta Silva de Lapuerta

Con carácter mensual se reúne el Comité de Dirección, compuesto por todos los miembros del Comité Ejecutivo más los siguientes directivos de la Compañía:

- Dirección de Riesgo País y Gestión de Deuda: D. Ricardo Santamaría Burgos
- Dirección Operaciones de la Cuenta del Estado: D^a Carmen Vara Martín
- Dirección de Sistemas: D^a Henar Pinilla Nieto
- Dirección Técnica: D. Pedro Regata Cuesta
- Dirección Comercial Iberia: D. Alejandro Gandía Alapont
- Dirección de Filiales: D. Jesús Urdangaray López
- Dirección de Asesoría Jurídica: D. Jaime de Miguel Muñoz
- Unidad de Marketing y Relaciones Institucionales: D. Carlos Cabrera Calvache

Facultades y funciones. Entre las competencias del Comité Ejecutivo y del Comité de Dirección está el asesoramiento al Presidente Ejecutivo de aquellas cuestiones que él decida. Asimismo, valora –cuando así lo considera el Presidente- aquellas cuestiones que sean relevantes o necesarias para el buen funcionamiento de la empresa, entre las que cabe destacar: i) documentos e informes que deban ser elevados al Consejo de Administración o a la Junta de Accionistas, o a las Autoridades de Supervisión; y asuntos e iniciativas horizontales (RRHH, Informática, Calidad, entre otras) que puedan afectar al conjunto de la Compañía.

Retribuciones. De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, la retribución del máximo responsable y de los Directivos con Contrato de Alta Dirección no exceden de los límites máximos previstos en la legislación vigente.

ADECUACIONES NORMATIVAS

Protección de Datos

Durante todo 2022 se ha continuado trabajando en la gestión y el control del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Por su lado, el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), autoridad de control de protección de datos a nivel europeo y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) han publicado nuevas guías y documentos que aportan claridad a cuestiones relacionadas con la aplicación práctica de la normativa de protección de datos.

Adicionalmente, se publicó el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que deroga el Real Decreto 3/2010, además de aprobarse la

Ley de Gobernanza de Datos y tener sobre la mesa varios proyectos de reglamento de interés, como el de E-Privacy o el de Inteligencia Artificial.

Durante el 2022 se ha trabajado activamente en los Planes de Acción surgidos tras la auditoría realizada en 2021 quedando subsanadas cinco de las seis no conformidades e implantadas siete de las ocho recomendaciones de mejora propuestas.

Tras la aprobación de la Política de Protección de Datos y Privacidad en septiembre de 2021, ha sido revisada, como medida de responsabilidad proactiva, aprobándose la nueva versión en el Comité Ejecutivo de CESCE celebrado en el mes de octubre de 2022. A modo de complemento, se ha dado traslado de una serie de catorce píldoras que desgranar esta política de una forma más visual, para ayudar a los empleados a su interiorización, así como acciones complementarias.

Adicionalmente se han revisado los pliegos de contratación pública para simplificar y ayudar, al responsable de la licitación, a regular el tratamiento de datos personales y se ha finalizado la implementación de la plataforma de gestión del consentimiento de cookies (CMP).

Finalmente se continúa la gestión de las actividades de tratamiento a través de la herramienta corporativa de gestión de riesgos.

Normativa relevante en relación con la actividad de CESCE

CESCE lleva a cabo un seguimiento diario de las novedades normativas que aplican a la entidad para dar cumplimiento al sistema de Buen Gobierno que tiene implantado. A continuación, se señalan las que han tenido una especial relevancia para la compañía.

- en relación con el **apoyo a la recuperación económica y medidas de ahorro**: Real Decreto-Ley 6/2022 que recoge la reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa que permite aplicar los tipos de interés regulados por el acuerdo OCDE y la suscripción de protocolos para impulsar la adjudicación de proyectos a empresas españolas, Resolución de 29 de marzo 2022, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa por la que se flexibilizan los requisitos para los avales vivos correspondientes a créditos COVID y la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, del plan de medidas de ahorro y eficiencia energética, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.
- en materia de **contratación del sector público**: Real Decreto-ley 1/2022 en relación al régimen aplicable al personal laboral del sector público y el Real Decreto-Ley 3/2022, Real Decreto-Ley 6/2022 y Real Decreto-Ley 14/2022 relativo a la revisión de precios en los contratos públicos de obras y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, por la que se establece la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obras prevista en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo. Igualmente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en la que destacan las modificaciones a la Ley del Contratos del Sector Público.
- en relación con la **actividad de CESCE tanto por cuenta del Estado como por cuenta propia**: Se han publicado numerosos Reglamentos de Ejecución relativos a la información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y los fondos propios

básicos. Asimismo, se han aprobado los nuevos condicionados y tarifas de la póliza de seguro para créditos de inversión, de la póliza de crédito comprador y de la póliza de seguro para crédito de inversión estratégica, así como las nuevas tarifas de las operaciones de avales (seguro a emisores) y circulante, todas ellas por cuenta del Estado. De igual forma se han regulado diversos aspectos relacionados con la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de intereses

- en materia de **Contabilidad y Estados Financieros** son numerosos los reglamentos de la Comisión que afectan a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
- En materia de **salarial y de Recursos Humanos**: destacan las medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, la Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y los cambios recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en materia de contratación de personal.
- en materia de **Gobierno Corporativo y aspectos ASG** destaca el Reglamento (UE) 2022/868 relativo a la gobernanza de datos, el Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de la contratación pública sostenible, la Ley 14/2022 que modifica la Ley 19/2013 de Transparencia que amplía la información a publicar relativa a pymes y la Comunicación de la Comisión sobre la interpretación de determinadas disposiciones sobre la taxonomía de la UE sobre la comunicación de actividades y activos económicos elegibles, así como el Reglamento de ejecución (UE) 2022/2453 de la Comisión de 30 de noviembre de 2022 por el que se modifican las normas técnicas de ejecución establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 en lo que respecta a la divulgación de información sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza.
- en materia de **sostenibilidad** destaca la Directiva(UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.o 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas
- en materia de sanciones destacan las decenas de sanciones impuestas a Rusia y Bielorrusia con motivo del conflicto Rusia-Ucrania.

Asimismo, tienen especial relevancia para la compañía:

- el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad,
- la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal
- la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y
- la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso por la que se realiza una modificación parcial del Código Penal destacando la modificación de los delitos de malversación, de enriquecimiento ilícito y delitos contra el orden público y la eliminación de la sedición.

CÓDIGO ÉTICO

La cultura de CESCE se basa en el respeto de los valores fundamentales que se recogen en su Código Ético. Salvaguardar estos principios, en sus diferentes ámbitos de actuación, representa una responsabilidad compartida de la Compañía y de todos sus empleados.

El Código Ético de la Compañía fue aprobado en 2014, llevándose a cabo una revisión y actualización en 2016, fecha en que quedó aprobada la nueva redacción del Código Ético por el Consejo de Administración, junto al nuevo Comité Responsable del mismo. En 2019 se actualizó su contenido, en la que se incluyó la aceptación y validez de las denuncias anónimas.

El Consejo de Administración de CESCE considera que la integridad corporativa y el seguimiento de comportamientos éticos empresariales constituye un valor fundamental para mantener la confianza de las instituciones, los clientes y la ciudadanía en general en la Compañía como entidad aseguradora, proveedora de servicios, inversora, empleadora y también como entidad con responsabilidad social.

El Código Ético de CESCE, define y desarrolla los fundamentos que el Consejo de Administración de la Compañía entiende que han de aplicarse a los negocios y actividades del Grupo CESCE y las pautas de comportamiento exigibles en el marco de actuación de toda la actividad de las Compañías pertenecientes al Grupo en relación con sus clientes, empleados y directivos, proveedores, colaboradores y terceros, y en las actuaciones desarrolladas por dichos colaboradores, empleados y directivos.

Corresponde a la Dirección, o en su caso, a la Asesoría Jurídica de la Compañía y al Responsable de Cumplimiento (Secretaría General), la interpretación del contenido del Código o la resolución sobre las dudas y conflictos que puedan resultar de situaciones no previstas en él relativas al desarrollo de la actividad que se pueda producir.

Asimismo, se establece que con independencia de las responsabilidades de otra índole que pudieran resultar exigibles, el incumplimiento de las disposiciones legales, políticas, procedimientos y otros criterios de actuación ética contenidos en el Código y resto de Normas Internas, es susceptible de motivar la adopción de sanciones disciplinarias aplicables conforme a lo previsto en la legislación laboral.

Durante el año 2022, se trabajó en la adaptación del Manual de prevención de RRPP, el Código Ético y el procedimiento del Canal de Denuncias a fin de que en el momento en el que se produjera la trasposición de la Directiva 2019/1937 de 23 de octubre, la compañía estuviera en línea con la nueva normativa. La aprobación, en el mes de febrero de 2023, de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece el marco jurídico

FUNCIONES DE GOBIERNO

A tenor de lo establecido en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), en su artículo 41, como en Real Decreto 1060/2015, 20 el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR) en su artículo 44, las entidades aseguradoras deben contar con un Sistema de Gobernanza, que incluya políticas escritas.

Estas políticas escritas de CESCE se presentaron para su revisión anual al Consejo de Administración del mes de diciembre 2022, quedando todas ellas aprobadas.

Asimismo, en el Título III Capítulo I de la ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión, y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR), prevé los requisitos generales del Sistema de Gobierno, señalando una separación adecuada de funciones: Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Auditoría Interna y Actuarial, así como en relación con la Externalización de Funciones o actividades.

Los Responsables de las Funciones Fundamentales de Solvencia II son los siguientes:

- La **Función de la Unidad de Riesgos Empresariales** asegura el control interno de los riesgos de negocio de la compañía en Europa y Latinoamérica, así como el cumplimiento de las exigencias regulatorias en ambos mercados (Solvencia II y otras), con la segregación en una única área que las aglutina, de las actividades operativas de las principales Unidades y funciones de Control interno, Actuarial y Auditoría Interna, salvo la de Verificación de Cumplimiento que reside en la Secretaría General.
- La **Función de Gestión de Riesgos y Actuarial**. D. ^a Carlota Carnal López de la Manzanara fue designada como Jefe de la Unidad de Riesgos Empresariales por acuerdo de Consejo de Administración del mes de febrero de 2022, asumiendo la responsabilidad de la Función de Gestión de Riesgos y Actuarial.
- La **Función de Auditoría Interna** A partir del mes de febrero 2022, tras acuerdo del Consejo de Administración, D. Alberto García Martínez asume la responsabilidad de la Función de Auditoría Interna.
- La **Función Externalizada de la gestión de infraestructuras tecnológicas** corresponde a D. Karim Kaidi Ruiz.
- La **Función de Verificación del Cumplimiento** corresponde a D. ^a Marta Silva de Lapuerta, Secretaria General de la compañía.

SISTEMAS DE CONTROL

Auditor de cuentas

El Auditor de Cuentas de la sociedad en 2022 es KPMG AUDITORES S.L.

Tribunal de Cuentas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y el artículo 27 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las cuentas de la sociedad y de los fondos que gestiona son remitidas anualmente al Tribunal de Cuentas para su fiscalización externa, permanente y consuntiva como parte integrante de la actividad económico financiera del sector público.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se remiten al Tribunal de Cuentas anualmente los contratos celebrados en el ejercicio anterior.

Auditoría de calidad

El Sistema de Gestión de Calidad tiene como objetivo lograr la calidad de los servicios que se ofrecen al cliente, es decir, es planear, controlar y mejorar aquellos elementos de la organización que influyen en el cumplimiento de los requisitos del cliente y en el logro de la satisfacción del mismo.

CESCE dispone de cuatro sistemas de gestión certificados con AENOR por las normas:

- ISO 9001:2015 de Calidad
- ISO 14001:2015 de Medio Ambiente
- ISO 50001:2011 de Gestión de la Energía
- ISO 27001:2014 de Seguridad de la Información

Principales actuaciones:

- Auditoría interna del sistema de gestión de Calidad
- Auditoría interna del sistema de gestión Medio Ambiental y de la Energía
- Revisión del sistema por el Comité de Calidad, Medio Ambiente y Gestión de la Energía.
- Auditoría interna del sistema de gestión de Seguridad de la Información
- Simulacro y actualización del Plan de Continuidad de Negocio.

Puntos fuertes resaltados por la Auditoría AENOR: Calidad, Medio Ambiente y Gestión de la Energía

- Paneles a medida en Salesforce para seguimiento de cartera.
- Contenido del DAFO incluido en Plan comercial Territorial Centro.
- Mejoras implantadas para agilizar el proceso de contratación del producto Caución con la captura de operaciones por parte de los mediadores y opción de consulta de estado de las mismas.

- Control del stock de “Garantías pendientes” por parte de la Unidad Técnica de Caución a través del aplicativo “Gestión de cotizaciones”.
- Control, seguimiento y archivo de toda la documentación exigida a los mediadores.
- Informe de renovaciones lanzado de forma centralizada desde área Back Office Comercial y enviado con antelación a los implicados en la gestión de la cartera de cada DT.
- Indicadores incluidos en el cuadro del área de Riesgos y contenido de informe mensual presentado a la dirección.
- Herramienta KNOWLEDGE como repositorio documental integrado en Salesforce para el Centro de atención al cliente, que facilita la consulta de operativas según el tipo de consulta, como, por ejemplo, agilizaciones, siniestros, etc.
- Herramienta RECOVERY que permite un mayor control de la operativa de poder explotar mayor información y un mejor análisis para la toma de decisiones.

En materia de Medio Ambiente, se señala especialmente:

- Definición e implantación de una Política Medioambiental y una Estrategia de Reducción de la Huella de Carbono de la Cartera de la Cuenta del Estado, dirigida al apoyo a aquellas empresas que, en su actividad internacional, contribuyan al impulso a los ODS. Creación de las pólizas verdes de exportación y de inversión, restricción en el apoyo a algunas categorías de proyectos y medición y compensación de la huella de carbono de la cartera de operaciones.
- En 2020 y 2021 se ha obtenido el triple sello, Cálculo, Reduzco y Compensó, por parte de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC). – Compensación de emisiones a través de la adquisición de derechos de absorción de carbono del proyecto de repoblación con plantas autóctonas, certificado por la OECC "Absorbemos CO2 en Ejulve" para compensar su Huella de carbono de 2020.
- Acciones de comunicación y sensibilización internas, tales como: “¿Quieres conocer dónde estamos reforestando?”, Indicadores de Medio Ambiente y Energía 2021, “Volvemos a apagar las luces por el medio ambiente en La Hora del Planeta 2022”, ¡“Ya puedes recoger tu nueva botella de vidrio corporativa!”, etc.
- Incluir el curso de Sostenibilidad en el plan de formación de 2022 extensivo para toda la plantilla.
- Monitorización del consumo energético de los usos del edificio (28 analizadores) alcanzando más del 90% del consumo eléctrico medido.
- Consumo residual por las noches y fines de semana muy bajo gracias a la automatización para apagar los circuitos de fuerza y alumbrado en horarios sin actividad, etc.

Principales actuaciones sobre el negocio y desarrollo del plan estratégico:

Proyectos singulares terminados en 2022

Negocio y Transformación digital	Mayo	Reingeniería de procesos Revisión y redefinición para 8 procesos de Negocio: <ul style="list-style-type: none"> Creación nuevo producto o modificación sustancial de producto existente CTI Captura de Impagos y Documentación de Siniestros Tramitación de Siniestros Renovación clientes Cuenta Propia Resolución consultas / incidencias / dudas Cuenta Propia Emisión certificados Seguros de Caución Suscripción delegada Comités Suscripción manual en atribuciones 	C. Propia	Dic.	Plan de Comunicaciones (Español y Portugues)
	Sept.	Nuevo Producto: Deudor Seguro Exprés (comercializado por Informa)		Julio	Migración a cloud Híbrido
C. Estado	Febrero	Diseño y Definición de plan de marketing	Soporte	Sept.	Proyecto Devops-Cesdata
	Julio	Electrointensivos. (Captura y Gestión Financiera)			Modernización nuevo plan de Infraestructuras Modelo de Gobierno y Gestión - Consolidación de Servidores - Implantación Cloud Resiliency Orchestrator - Implantación de nuevos dispositivos de seguridad - Implantación de sistema de correlación de eventos - Migración escaneo de vulnerabilidades - Migración de infraestructura de correo saliente - Implantación ServiceNow - Implantación Dynatrace - Implantación Módulo Gestión de Proyectos
	Novi.	MACE PACD y funcional de Comprador			

En el ejercicio 2022 se ha realizado la Auditoría de Seguimiento del certificado de calidad de AENOR conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015, auditándose los establecimientos de Vigo, Bilbao y Madrid.

Paralelamente se han realizado las Auditorías de Renovación del certificado de Medio Ambiente de AENOR conforme a la norma UNE-EN ISO 14001:2015 y de Gestión de la Energía de certificación de la norma UNE-EN ISO 50001:2011.

En estas tres auditorías no se han detectado ninguna "No conformidad".

Gestión de la Seguridad de la Información

En el año 2022, se ha realizado la Auditoría de seguimiento de AENOR conforme con la Norma UNE-ISO/IEC 27001: 2014 para las actividades. Por un lado, de los sistemas de información que dan soporte a las soluciones integrales para la gestión del crédito comercial y fianzas en las sedes de Europa y Latinoamérica. Por otro lado, los sistemas de información que dan soporte al seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en España de acuerdo a la declaración de aplicabilidad vigente (SOA).

Plan Continuidad de Negocio

En complemento a los cuatro sistemas de gestión certificados por AENOR, CESCE actualiza su sistema de gestión del Plan de Continuidad de Negocio con la experiencia adquirida en la realización de simulacros periódicos.

En noviembre 2022 se ha realizado un simulacro del PCT Plan de Contingencia Tecnológico comprobando la posibilidad de continuar la gestión del negocio en un entorno recuperado para SAP aplicativo contable individual y SAP aplicativos de consolidación (compañías integradas).

En el informe de Auditoría Interna se refleja el desarrollo de las fases del simulacro y las conclusiones del mismo que han sido satisfactorias

GESTIÓN DE RIESGOS

El Modelo de Gestión de Riesgos en CESCE tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos por CESCE, aportando valor y un nivel de garantías adecuado.

La legislación actual exige que todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras dispongan de un sistema eficaz de gobierno que garantice la gestión sana y prudente de la actividad y que sea proporcionado a su naturaleza, el volumen y la complejidad de sus operaciones. El sistema de gobierno debe comprender políticas escritas de gobierno corporativo que incluirán, entre otras, una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, mecanismos eficaces para garantizar la transmisión de la información, y políticas y prácticas de remuneración adecuadas a las características de las entidades.

El sistema de gobierno de CESCE comprende las siguientes funciones: gestión de riesgos, verificación del cumplimiento, auditoría interna y actuarial. El Consejo de Administración, como responsable de la implementación del sistema ha aprobado la Política de Gestión de Riesgos.

La función de gestión de riesgos es única, independiente y global. Abarca a toda la organización con independencia de su ubicación geográfica, tanto a nivel corporativo, como en las distintas unidades de negocio. Verifica una adecuada segregación de funciones y tiene como objetivo preservar la solvencia de la compañía y del grupo.

El análisis de los riesgos es un elemento integrado en los procesos de toma de decisión de CESCE, en el ámbito de los órganos de gobierno y en la gestión de los negocios, tanto a nivel individual y como a nivel de grupo.

La Política de Gestión de Riesgos tiene como objetivo preservar la solvencia del grupo y facilitar el desarrollo de su negocio mediante:

- la definición de la estrategia frente a los riesgos que asuma;
- la inclusión del análisis de riesgos dentro de los procesos de toma de decisiones;
- el establecimiento de unas pautas generales, unos principios básicos y un marco general de gestión de riesgos que faciliten su aplicación coherente en el grupo;
- la difusión de la Política de Gestión de Riesgos entre los directivos y empleados para alcanzar una cultura de gestión de riesgos que garantice su efectividad.

La estructura definida para la gestión de riesgos debe contar con medios suficientes para el correcto cumplimiento de sus fines, teniendo una clara definición de roles y responsabilidades y asegurará una asignación eficiente de recursos.

Tiene un estatus formal adecuado para darle la posición, la autoridad e independencia necesaria. El responsable de esta función cumple con los requisitos de aptitud y honorabilidad establecidos en Solvencia II.

En relación con los riesgos que asume el grupo, corresponde al Consejo de Administración de CESCE establecer los principios generales que definen el perfil de riesgos objetivo de las entidades, aprobar las políticas de control y gestión de esos riesgos y hacer un seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control de los riesgos.

Las Comisiones de Riesgos Empresariales y de Auditoría y Control, tienen como misión principal asistir al Consejo en el desarrollo de sus funciones relacionadas con el control y la gestión del riesgo.

La Política de Gestión de Riesgos se aplicará a las entidades integrantes del Grupo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable a las actividades reguladas en los países en los que opera.

La gestión de riesgos está basada en los siguientes principios:

1. Implicación de la Alta Dirección en el tratamiento y supervisión global de los riesgos y el establecimiento de las líneas generales de control y mitigación.
2. Establecimiento y vigilancia del apetito de riesgo del Grupo por la Alta Dirección.
3. El Apetito de Riesgo queda definido por el Consejo de Administración en los siguientes términos:
 - a. Zona Crítica: Ratio de Cobertura de los Fondos Propios sobre el Capital de Solvencia Requerido bajo Solvencia II, por debajo del 100 %.
 - b. Zona de Alerta: Ratio de Cobertura de los Fondos Propios sobre el Capital de Solvencia Requerido bajo Solvencia II mayor o igual al 100% e inferior al 150%.
 - c. Zona de Vigilancia: Ratio de Cobertura de los Fondos Propios sobre el Capital de Solvencia Requerido bajo Solvencia II, entre el 150% y el 200 %.
 - d. Zona de Seguridad: Ratio de Cobertura de los Fondos Propios sobre el Capital de Solvencia Requerido bajo Solvencia II por encima del 200 %.
4. El Sistema de Gestión de Riesgos de CESCE obedece al modelo de las tres líneas, adaptado a las necesidades y especificidades de la Organización.
5. Se identificarán y evaluarán los riesgos emergentes y los riesgos de sostenibilidad, en la medida que sea técnicamente posible.
6. Incorporación en las líneas de defensa de profesionales con un nivel de formación y experiencia que garanticen un nivel apropiado de competencia y prudencia en las decisiones.
7. Establecimiento de políticas de gestión y, en su caso, límites de asunción respecto de los riesgos que se identifiquen.
8. Asunción prudente de riesgos basada en la diligencia exigible a un ordenado comerciante conforme a la normativa mercantil, condicionada a que el rendimiento que resulte de los riesgos asumidos permita obtener una retribución suficiente para el capital empleado a tal efecto.
9. Dotación de medios suficientes para un adecuado control y gestión de los riesgos.
10. Cumplimiento estricto de la legislación aplicable y la normativa interna del Grupo.

De acuerdo a su tipología, los diferentes tipos de riesgos se pueden clasificar en las siguientes categorías:



1. **Técnicos (Aseguradores):** Riesgos derivados de la propia actividad aseguradora incorporados en los procesos de negocio. Incluirían los riesgos de:
 - a) Suscripción de riesgos de deudores de operaciones comerciales.
 - b) Tarificación de primas: define la formación del Precio Técnico del Seguro de Crédito y Caución, que se comercializa con diferentes denominaciones y vigilar que son suficientes.
 - c) Constitución, correcta aplicación y suficiencia de Provisiones Técnicas y Reservas.
 - d) Reaseguro: establece la protección adecuada para mitigar el riesgo de las desviaciones de siniestralidad, tanto de frecuencia como de intensidad.
2. **Financieros:** Riesgos de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de las fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros. Engloba los riesgos de:
 - a) Crédito: Es el riesgo que genera o puede generar, la pérdida potencial por incumplimiento de sus compromisos de pago por parte de un emisor de deuda, reasegurador, etc. (contraparte), debido a una situación de iliquidez o insolvencia, o falta de capacidad operativa.
 - b) Mercado: Tiene su origen en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas como consecuencia de cambios en los precios de mercado de los instrumentos financieros.
 - c) Liqueidez/Gestión de activos y pasivos: Riesgo de que las inversiones vinculadas a contratos de seguro no garanticen a los asegurados, tomadores y beneficiarios el pago de las prestaciones (obligaciones asumidas) por parte de la Entidad según la duración de los contratos, el importe de las sumas aseguradas y el nivel de provisiones técnicas requeridas.

Dentro de ello se contempla el riesgo de Liqueidez, que es la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la venta de activos y la realización de operaciones con el fin de lograr la liquidez necesaria para poder cumplir con sus obligaciones, así como la pérdida en que incurre la entidad por incumplimiento en el pago de sus obligaciones, como consecuencia de comportamientos deficitarios en su flujo de caja.

3. **Operacional:** Posibilidad de que se produzca pérdidas debido a eventos relacionados con un inadecuado funcionamiento de los procesos internos o fallos en las distintas operaciones de la Compañía: errores en los procesos, personas, sistemas y tecnología.

Se incluye dentro de esta categoría los riesgos de fraude.

4. **Normativo:** Incumplimiento del marco jurídico: disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la compañía, así como su normativa interna.
5. **Estratégico y de reputación:** Riesgo clave que afecta a su reputación, teniendo en cuenta las expectativas de los grupos de interés y la sensibilidad del mercado.
6. **Sostenibilidad:** Se integrarán los riesgos de sostenibilidad, que se hayan valorado como materiales, en el proceso interno de monitorización y control del riesgo, es decir, se identifican, clasifican, monitorizan, controlan, mitigan y reportan dichos riesgos.

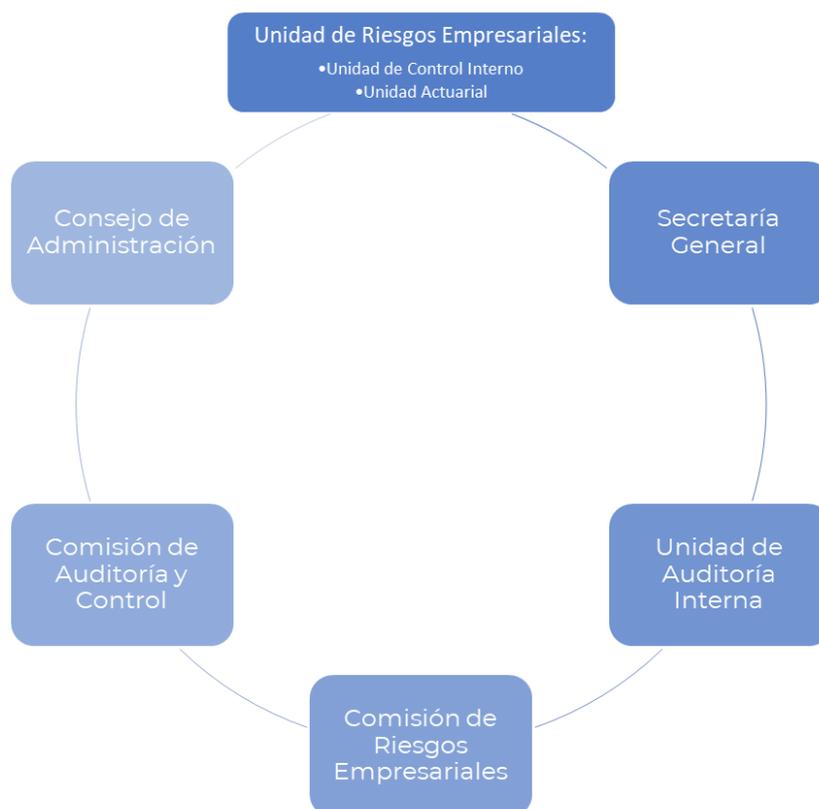
Órganos de Control y Supervisión en materia de gestión de riesgos técnicos.

CESCE ha diseñado un conjunto de procesos, en los cuales intervienen todos los integrantes de la organización, con la finalidad de lograr un adecuado tratamiento de los riesgos identificados, y de esta forma garantizar que los mismos se mantengan a niveles aceptables y puedan, a su vez, alinearse con la estrategia de la compañía.

El Sistema de Gestión de Riesgos de CESCE está basado en el modelo de las tres líneas adaptado a las necesidades y especificidades de la Organización:

- a) La primera línea está integrada por los Gestores operativos, quienes definen los riesgos inherentes a su operación y establecen y realizan los controles para mitigar los mismos.
- b) El Sistema de Control Interno y el Cumplimiento Normativo forman la segunda línea, supervisando de un modo independiente la gestión de riesgos de la primera línea de defensa.
- c) La tercera línea está constituida por Auditoría Interna, que desde su independencia garantiza la adecuación y eficacia del sistema de Control Interno y del Gobierno Corporativo.

Las principales áreas encargadas de la supervisión y evolución del tratamiento de los riesgos, desde su fase inicial donde los mismos son detectados, hasta la fase final donde son mitigados, se agrupan y detallan a continuación:



1. Unidad de Riesgos Empresariales

La Unidad de Riesgos Empresariales, que depende directamente de la Presidencia de la Compañía y de forma funcional del Consejo de Administración, da cumplimiento a las crecientes exigencias regulatorias (Solvencia II) y de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM), con objeto de reforzar funciones de Control Interno, segregando de la actividad operativa las funciones de control.

Engloba las áreas de:

1.1. Unidad de Control Interno

Revisa y evalúa el sistema de control interno, elabora el mapa de riesgos de la compañía y de su grupo de sociedades, gestiona los riesgos y provee de modelos de gestión de riesgo y de cuantificación, asistiendo a toda la entidad en la identificación y control de los riesgos.

1.2. Unidad Actuarial

Supervisa la adecuación de las provisiones técnicas a los riesgos asegurados por la entidad y contribuye al sistema de gobierno en relación modelización, suscripción y mitigación de los citados riesgos.

2. Secretaría General

En dependencia de Presidencia, sus principales funciones son:

- Gestionar el modelo de prevención de riesgos penales y de la verificación del cumplimiento normativo de la compañía y su grupo de sociedades.
- Asesorar al órgano de administración y a la dirección acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad, evaluando el impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad.

3. Unidad de Auditoría Interna

Sus principales funciones son:

- Desarrollar auditorías de procesos y de forma general detectar riesgos que puedan afectar significativamente el desempeño de la compañía en sus distintos niveles.
- Comprobar la adecuación y eficacia del sistema de control interno y otros elementos del sistema de gobernanza.

Esta unidad depende de forma funcional e independiente de la Comisión Delegada de Auditoría y Control del Consejo de Administración y de forma jerárquica del Jefe de la Unidad de riesgos empresariales, que a su vez depende del Presidente de la Compañía.

Su ámbito de actuación se extiende a todo el Grupo CESCE.

4. Comisión de Riesgos Empresariales

La Comisión de Riesgos Empresariales está integrada por tres miembros, los cuales no tienen funciones ejecutivas en la compañía y son elegidos por el Consejo de Administración.

Sus principales funciones son asistir al Consejo de Administración en el desarrollo de las funciones relacionadas con el control interno, la gestión de riesgo y del cumplimiento normativo.

5. Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración está integrada por tres miembros, los cuales no tienen funciones ejecutivas en la Compañía y son elegidos por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros de esta Comisión de Auditoría son Consejeros independientes.

Ejerce funciones de supervisión de la información económico-financiera a facilitar por la compañía y reporta al Consejo de Administración sobre sus actuaciones y sobre aquellas cuestiones relevantes que deba conocer.

6. Consejo de Administración

Según lo dispuesto en la Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el responsable último del sistema de gobierno será el órgano de administración de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

El Consejo de Administración es el responsable último de implementar, sostener y desarrollar el Modelo de Gestión de Riesgos y los procedimientos de control de los riesgos.

Le corresponde establecer los principios generales que definen el perfil de riesgos objetivo de las entidades, aprobar las políticas de control y gestión de esos riesgos y hacer un seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control de los riesgos.